

EXPEDIENTE NUM 88.

Instruido para la depuración de
D. Jose M. Batalle Caulas, adscrito al Matadero Municipal, por su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 254.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE M^a. BATALE CAULAS.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de
sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 27 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/28

30 MAY 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA Civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no temer incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de milnovecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., y al Primer Jefe de la comandancia de la Guardia Civil, y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito almatadero municipal JOSE M. BATALLE CAULAS. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe

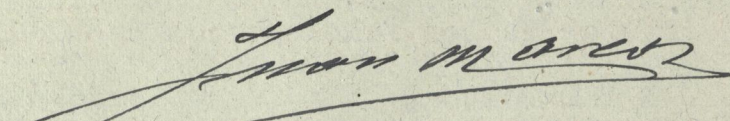
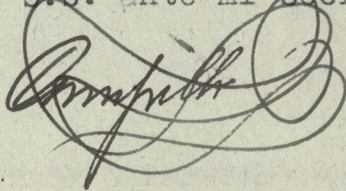
Campillo

Juan Marcos

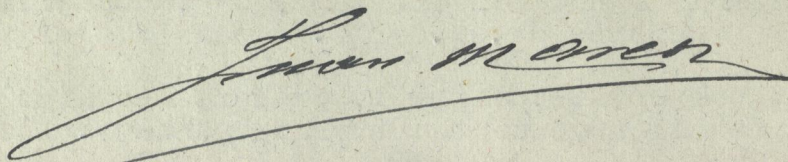
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

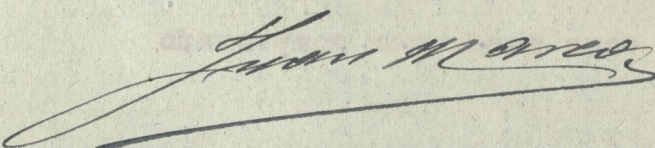
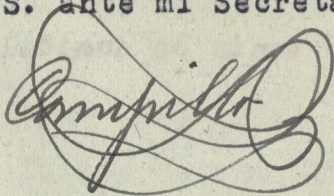
PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Jose M. Batalle, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



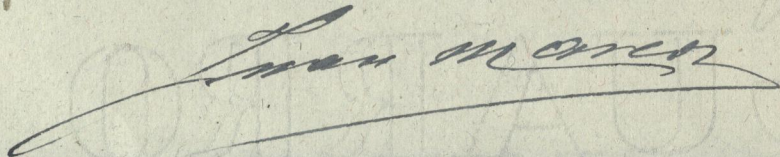
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MARTIN REGAS CATÀ y D. JOAQUIN POCH MARIMON, citados por el expedientado JOSE Ma. BATALLE CAULAS, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE Ma. BATALLE CAULAS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 88

José Maria Batallé Caulas (nombre y apellidos) hijo de José y Magdalena
natural de Gerona de 44 años de edad, de estado casado
vecino de (Puente Mayor) Gerona con domicilio en Puente Mayor No. 79-
de profesión matarife y destinado en (dependencia municipal) matadero de Gerona

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

Año 1908- Por instancia

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento ninguna
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece matarife
3. — Categoría administrativa ninguna
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Siempre en el mismo lugar tanto en domicilio como en el trabajo

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó:
siempre adicto, tal como puede ser comprobado

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

ninguno

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

siempre igual

8.— Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

directamente ninguno

9.— Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

solamente el sueldo estipulado por el Ayuntamiento

10.— Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

forzoso C.N.T. Ramo Alimentación

11.— Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

no

12.— Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Martin Regás Catá domiciliado en Puente Mavor No.32-

Joaquin Poch Marimon domiciliado en Puente Mavor No.89-

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Puente Mavor** a **26** de **Mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

José Batallé

Recibido el

La presente declaración habrá de entregarse precisamente escrita a máquina en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo máximo de ocho días, incurriendo en otro caso en las penas correspondientes.

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretaria,
comparece el que dijo llamarse D. JOSE MARIA BATA-
TALLE CAVIAS., natural de Gerona.

, de profesión Empleado.,
vecino de Gerona., de 44.

años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle Puente Mayor

núm. 79.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Jose Batallé

Juan Mares

DECLARACIÓN DE
D. MARTÍN REGAS CATA.

En Gerona a Primer de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MARTÍN REGAS
CATA.

, natural de Gerona
, de 52 años, de estado
Viudo, de profesión Industrial

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Puerta Mayor.

núm. 30, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. JOSE MA. BATALLE CAULAS, y siempre
con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró persona de ideología derechista, aun
cuando cree que no estaba afiliado a ningún partido
político, de sentimientos religiosos y de buena con-
ducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
se mantuvo al margen de toda política, censurando
la actuación del Gobierno rojo, y sintiendo deseos
del triunfo de nuestra Causa.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leído por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de lo que doy Fé.



Salvador Campillo

Martin Regas

Juan Marco

DECLARACIÓN DE

D. JOAQUIN POCH MARIMON.

En Gerona a Dos de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN POCH MARIMON.

(Gerona), natural de Garrigas.

(Gerona), de 61 años, de estado

Casado, de profesión Veterinario

vecino de Puente Mayor -Gerona-, con domici-

lio en la calle Puente Mayor.

núm. 89., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años

al funcionario del matadero, D. JOSE M^a. BATALLE

CAULAS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento

Nacional, fué siempre persona de orden y de ideolo-

gía derechista aun cuando nunca estuvo afiliado

a partido político ni sindical alguno, de buena

conducta y moralidad y católico.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,

el dicente, tuvo ocasión muchas veces de hablar

con el referido funcionario y siempre se mostró

incondicionalmente adicto a nuestra Causa, dese-

ando ardientemente el triunfo de nuestras armas,

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es

la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída

por sí mismo esta su declaración, la encuentra

conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y

conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



6

En contestación a su escrito número 88 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de JOSE MARIA BATLLE CAULAS con destino en el Matadero Municipal de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sindicó despues del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, no habiendo sido movilizado por el ejército rojo debido a su avanzada edad.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Gerona 2 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE

INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE

GERONA

N.º 4.852

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

7

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 160 de fecha 5 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE M^a. BATALLE CAULAS, con destino en el Matadero Municipal.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 6 de noviembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



Un Revendedor de Lope

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE M^a. BATALLE CAULAS

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional pertenecia a Liga Catalana. Durante el mismo siguió con dichos ideales, sin actividades politicas favorables al regimen rojo. Limitose ejerciendo el cargo de matarife en el matadero Municipal. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



8.

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

—
GERONA
—

R. de salida núm. 4548

En contestación a su escrito 274, fecha 5 de Julio último, participo que el Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino el el Matadero Municipal, JOSE MARIA BATTALLE CAULAS, de 45 años, casado, hijo de José y Magdalena, natural y vecino de esta Capital en Puente-Mayor 79, según los informes adquiridos, es persona de buenos antecedentes y vida moral y ordenada, no reconociéndosele filiación político-social, con anterioridad al Alzamiento Nacional. Una vez iniciado este fué obligado a sindicarse en la C.N.T., sin que ostentara cargo alguno, ni prestara servicio de armas.

Al ser movilizado el reemplazo a que pertenece, por los rojos, no se presentó, teniéndose que internar en el monte hasta la liberación de esta Capital en que volvió a su domicilio.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,



Sainto Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

uno septiembre



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE Ma. BATALLE CAULAS, con destino en la Sección del Matadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JOSE Ma. BATALLE CAULAS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. MARTIN REGAS CATÀ y D. JOAQUIN POCH MARIMON.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección del Matadero D. JOSE Ma. BATALLE CAULAS, si imposición de sanción alguna.

V. E. no obstatte resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 27 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M. Regas Catà", written over a horizontal line.

30 NOV. 1939